MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Capital de la Energía y el Agua Dulce
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Interno 120/122
dirección_obrasher@hotmail.com
"DIRECCION DE OBRAS Y URBANISMO"

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

OBRA :**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024"**, con **ID Nº 430005.**----------

EMPRESA : **JAM CONSTRUCCIONES CON RUC 3512939-5 DE ALICIA EDITH MEDINA RODAS**

REFERENCIA: **ORDEN DE INICIO DE OBRA**

FECHA : **13 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

La Municipalidad de Hernandarias, a través de la Fiscal de Obras, por el presente documento emite la **"ORDEN DE INICIO DE OBRA"** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES CON RUC 3512939-5 DE ALICIA EDITH MEDINA RODAS** para la ejecución de los trabajos según los Planos, Planillas de Cómputo Métrico, Presupuesto, y Especificaciones Técnicas, establecidas según el Contrato N.º 28/2023, suscripto en fecha 20 de octubre de 2023, referente a los siguientes lotes **LOTE 1 - BARRIO SAN MIGUEL, LOTE 18 - BARRIO SANTA ANA, LOTE 3 - BARRIO LA AMISTAD, LOTE 19 - BARRIO TRIGAL III - TRAMO I, LOTE 4 - BARRIO DE LAS FLORES TRAMO I, LOTE 20 - BARRIO LOS TRIGALES TRAMO II, LOTE 5 - BARRIO DE LAS FLORES TRAMO II, LOTE 22 - BARRIO LOS TRIGALES IV, LOTE 6 - BARRIO JUAN PABLO II -TRAMO I, LOTE 23 - BARRIO SAN ROQUE, LOTE 7 - BARRIO JUAN PABLO II -TRAMO II, LOTE 24 - BARRIO SAN LORENZO, LOTE 8 - BARRIO MARIA AUXILIADORA -TRAMO I, LOTE 27 - BARRIO LA AMISTAD, LOTE 9 - BARRIO MARIA AUXILIADORA -TRAMO II, LOTE 28 - BARRIO SAN CAYETANO,LOTE 10 - BARRIO VIRGEN DE CAACUPE, LOTE 29 - BARRIO LOS TRIGALES- TRAMO V, LOTE 11 - BARRIO MARIA AUXILIADORA -TRAMO IV, LOTE 31 - BARRIO SAN ISIDRO, LOTE 12 - BARRIO CAACUPEMI FRACCION LAS HERMANAS, LOTE 32 - BARRIO BELLA VISTA, LOTE 13 - BARRIO VIRGEN DE CAACUPE - TRAMO I** , la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024", con ID N.º 430005.**----------

INICIO DE OBRA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS.

Atentamente.

Recibi conforme:

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - Dirección de Obras

Arq. Ronald Alfredo Justiniano Sánchez.
Director de Obras
Municipalidad de Hernandarias

JAM Construcciones
Alicia Medina
Ruc.:3.512.939-5
13/11/2023

JAM Construcciones
Alicia Medina
Ruc.:3.512.939-5
Alicia Edith Medina Rodas .
Jam Construcciones

Ingeniera Civil
M.O.P.C. Nº 4877

Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 28/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024"

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna con C.I N.º 827.458 y el Secretaria General, Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero con C.I N.º 5.517.401** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **La CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con RUC Nº 3512939-5**, domiciliada en **Avda. San Blas c/ Abdón Palacios - Edif. Corpus 2do. Piso - Oficina 23, Ciudad del Este, Alto Paraná República del Paraguay,** representada para este acto por la señora **Alicia Edith Medina Rodas**, con Cédula de Identidad **N° 3.512.939**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N° 28/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones del contrato, de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO Nº 28/2023 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024" de fecha 20 de octubre de 2023,** prorrogando por **84 (ochenta y cuatro) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 28/2023 de fecha 20 de octubre de 2023,** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los 02 días del mes abril del año 2024. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

JAM Construcciones
Alicia Medina
Ruc.: 3.512.939-5

.....
ALICIA EDITH MEDINA RODAS
JAM CONSTRUCCIONES
RUC Nº 3512939-5

Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 1349/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 28/2023, CON LA EMPRESA JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA EDITH MEDINA RODAS, CON RUC Nº 3512939-5, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID 430005. ----------

Hernandarias, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO: El Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo, el Dictamen de la UOC Institucional; asimismo el Dictamen de Auditoria Interna; y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: *Visto, el Informe presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el* ***Contrato Nº 28/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023****, conforme a dicho informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal, así como la Contratista* ***JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con RUC Nº 3512939-5****, donde refieren que el Contratista ha solicitado la Prórroga del plazo de la ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, Las condiciones meteorológicas desfavorables, como lluvias persistentes, pueden tener un impacto significativo en el desarrollo de proyectos de construcción, puesto que muchas de las tareas se desarrollan a la intemperie viéndose afectados los trabajos, debido a que en esas condiciones se reduce la visibilidad, se dificulta el tránsito y no se puede trabajar bajo agua. Los días de lluvia no solo afectan a las obras, sino también el traslado de obreros a la obra. La presencia constante de humedad también crea un ambiente propenso al crecimiento de moho y hongos, factores que pueden comprometer la integridad del revoque y, en última instancia, la salud general del edificio. La ejecución del trabajo en condiciones óptimas es esencial para evitar problemas potenciales asociados con la adherencia y la calidad del revestimiento. Los impactos de las condiciones climáticas adversas no solo repercuten en aspectos técnicos, sino que también se manifiestan en la pérdida de días hábiles laborales, generando retrasos sustanciales en el progreso del proyecto. Estos retrasos se han acentuado debido a las inclemencias climáticas que se han registrado en los últimos meses, con lluvias recurrentes desde la emisión del Acta de Inicio de la Obra. Según informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología,* ***las precipitaciones han sido abundantes en los meses de Diciembre del 2023, Enero, Febrero y Marzo de 2024, sumando un total de 42 días con lluvias, por lo que deriva un total de 84 días de suspensión laboral****. Bajo estas condiciones, el contratista se ha visto impedido de llevar a cabo su labor de manera continua; A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado, se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde* ***los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Aspectos Generales para la Contratación de Obras/ C. PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos así mismo se observa lo establecido en el inciso N° 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic."…//***

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, ***por 84 (ochenta y cuatro) días para su conclusión****, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto,* ***suscribir una Adenda al Contrato Nº 28/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023****; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin salvedades,* ***SALVO MEJOR PARECER DE LA INTENDENCIA.*** ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 1349/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 28/2023, CON LA EMPRESA JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA EDITH MEDINA RODAS, CON RUC Nº 3512939-5, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID 430005. ----------

Que, según informe de auditoría interna, … "***Por lo tanto, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, ESTA AUDITORIA INTERNA no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio a través de una adenda para la prórroga de plazo de ejecución de la obra del contrato Nº 28/2023, teniendo en cuenta que obra los informe Técnico pormenorizado del Director de Obras, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones con lo que se da cabal cumplimiento a las disposiciones legales establecida en la Ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 el decreto reglamentario 2992/2019 Art. 95, 97 y los demás documentos respaldatorios, con los cuales se da cumplimiento a las normativas supra citada"…//*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decreto Reglamentario N° 2992/2019,** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo, el Dictamen de la UOC Institucional; asimismo el Dictamen de Auditoria Interna para la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según **CONTRATO Nº 28/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023**. ----------

Art.2º AUTORIZAR, la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según **CONTRATO Nº 28/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL 2023-2024" – ID N° 430005,** suscripto con la firma **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con RUC Nº 3512939-5,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

Art.3º DISPONER, el desplazamiento de la ejecución contractual por **84 (ochenta y cuatro) días para su conclusión**, cual es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, acorde a los fundamentos expuestos más arriba. ----------

Art. 4º SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 28/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023,** con la empresa **JAM CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3512939-5,** cuyo representante legal es la Sra. **ALICIA EDITH MEDINA RODAS**, en cumplimiento de los artículos precedentes, cuando entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma de citada adenda. ----------

Art.5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General

Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna
Intendente Municipal